



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 07/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

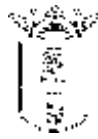
1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.-

3. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 181/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla.
4. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 209/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 7 de Sevilla.
5. Informe Jurídico de Decreto recaído en el procedimiento: Impugnación Altas Médicas, Autos núm. 586/2017 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla.
6. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 20/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 14 de Sevilla.
7. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 46/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.-

8. Gratificaciones extraordinarias.
9. Solicitud liquidación extraordinaria por jubilación de dos empleados municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Solicitud asistencia a curso “Rescue Great Day 2018” de empleado municipal SEIS.
11. Solicitud asistencia a curso “Subida a la Torre Pelli” de empleados municipales SEIS.

Delegación de Hacienda y Obras.-

12. Relaciones de facturas.
13. Retirada y posterior anulación de recibos (DAT18040) minoración IVTM ingreso previo.
14. Retirada y posterior anulación de recibos (DAT18039) Datas IVTM exentos o bonificados 100%.
15. Adjudicación contrato menor suministro tableros hidrófugos para entreplanta en nave de Almacén Municipal.
16. Adjudicación licitación “Suministro de hormigón Exp. 69/2017/CON”.

Delegación de Ordenación del Territorio.-

17. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía reposición pavimento vía pública.
18. Aceptación de propuesta de indemnización EXPTE. DBM 2017/069.
19. Aceptación de propuesta de indemnización EXPTE. DBM 2017/070.
20. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de enero de 2018.
21. Verificación de certificación núm. 35 de obras del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1).
22. Ejecución de Sentencia Recurso de Apelación núm. 653/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede Sevilla). Procedimiento abreviado 118/2013. Expte. de Responsabilidad Patrimonial núm. RDT 2011/100.

Delegación de Cultura y Fiestas.-

23. Propuesta de adjudicación licitación 80/2017/CON “Obra Musical “Hija de la Luna”.
24. Devolución aval contrato suministros de equipos de iluminación para el Teatro Municipal Expte. 39/2015.
25. Subvención nominativa al colectivo artístico Ventana Plástica para la realización de la Muestra de Artes Plásticas al aire libre “Ciudad de Dos Hermanas”.
26. Adjudicación de contrato menor de servicio para la celebración “Velá de Santa Ana 2018”.
27. Adjudicación de contrato menor de servicio para el espectáculo infantil “Universo Menuda Noche”.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.-

28. Inicio expediente de licitación 13/2018/CON “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29. Inicio expediente de licitación 15/2018/CON “Suministro de productos para el taller mecánico”.

30. Apertura de Expediente Disciplinario PL 01/2018.

Delegación de Igualdad y Educación.-

31. Adjudicación de contrato menor para el diseño y creación de portada y contraportada revista y despleables curso 2018/2019 de Universidad Popular.

32. Adjudicación de contrato menor para el material didáctico fungible y no fungible para el desarrollo de todos los cursos de Universidad Popular.

33. Adjudicación contrato menor para la compra de maquinaria y utillaje para el servicio de mantenimiento de los Colegios Públicos.

34. Adjudicación de contrato menor para la actividad “Mi Universo”.

35. Adjudicación de contrato menor para la conmemoración del Día del Libro.

36. Adjudicación de contrato menor para la realización del Proyecto de Educación Ambiental.

37. Celebración VII encuentro de Patchwork y VI festival de labores artesanales Ciudad de Dos Hermanas y adjudicación de contrato menor para el encuentro.

38. Aprobación, si procede, Certificación núm. 2 obras de ejecución de cubierta sobre pista deportiva en CEIP Maestro José Varela. Expte. 61/2017/CON.

39. Acta de Recepción obras de ejecución de cubierta sobre pista deportiva en CEIP Maestro José Varela Expte. 61/2017/CON.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.-

40. Becas de movilidad Erasmus+. Convocatoria 2017: Seleccionados tercer flujo de envío.

41. Adjudicación de un contrato menor para el suministro, montaje y mantenimiento de puertas de madera de paso y de entrada, para las viviendas pertenecientes al Parque Público de Dos Hermanas.

42. Adjudicación de un contrato menor para el suministro de pintura y material de pintura, para mantenimiento de las viviendas y zonas comunes de los edificios pertenecientes al Parque Público de Dos Hermanas.

43. Adjudicación de un contrato menor de obra para la reconstrucción de una parte de la fachada, perteneciente a un edificio de 9 bloques cada uno de Promoción Pública en Los Montecillos.

44. Convenio de colaboración entre la Delegación de Promoción Economía e Innovación y la Fundación Acción Contra el Hambre.

45. Suscripción de convenio con Prodetur, S.A.U. Programa Plan de Inserción Laboral a través de empresas simuladas.

46. Suscripción de convenio con Apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A. Para D-Muestra Comercial y Japanzone 2018 en el Gran Hipódromo de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Medio Ambiente.-

47. Modificación contrato Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y Espacios Públicos del Municipio lote 2: Zona Sur.

Delegación de Bienestar Social.-

48. Prórroga convenio para la realización de Programa de Tratamiento a familias con menores año 2018/19.
49. Adjudicación de contrato menor de servicio de formación para el Centro de Participación Activa de Montequinto.
50. Adjudicación de contrato menor de servicio de viaje para el Centro de Participación Activa de Fuente del Rey.
51. Adjudicación de contrato menor de servicio de autocares para el Centro de Participación Activa de Mayores de Dos Hermanas.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

52. Celebración Día de Andalucía.
53. Otorgamiento diversos reconocimientos en el Día de Andalucía.

Delegación de Deportes.-

54. Adjudicación de contrato menor de obra de impermeabilización de vaso de piscina recreativa en C.S.D. “Vistazul”.
55. Adjudicación contrato menor de obra de impermeabilización de vaso de piscina recreativa en C.S.D “Entretorres”.
56. Adjudicación de contratos menores de servicio para el Programa de Deporte en la Naturaleza 2018.
57. Adjudicación contrato menor de obra para la impermeabilización del Pabellón Municipal Francisco de Dios Jiménez.
58. Adjudicación de contrato menor de servicio y suministros para Liga Local de Pádel 2018.
59. Adjudicación contrato menor de servicio para el III Campeonato de Ciclismo en pista Ciudad de Dos Hermanas.
60. Adjudicación de contratos menores de suministro y servicios para VIII Liga Escolar de Ajedrez.
61. Adjudicación contratos menores de suministro para la clausura de la Liga Local de Fútbol Sala 2018.
62. Adjudicación de contrato menor de servicio y suministro para el XVIII Torneo de Pádel “Ciudad de Dos Hermanas”.

Delegación de Juventud.-

63. Adjudicación de contrato menor de servicio para la realización de la III Edición “DH Rueda”, del programa de Dos Hermanas Divertida.
64. Adjudicación de contrato menor de servicio para “Prevención de Adicciones 3.0 Juega Limpio” del programa Dos Hermanas Divertida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

65. Asuntos de urgencia.

66. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de febrero de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

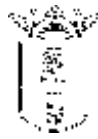
- ESCRITO del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, de fecha 6 de febrero de 2018, acusando recibo de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas relativo a apoyo al sistema público de pensiones.
- ESCRITO de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Sra. Naharro Cardeñosa, de homenaje a D. José Manuel Corchero Virosta, maestro y director del Colegio Público Maestro José Varela, con motivo de su jubilación, cuyo contenido es el siguiente:

Esta Junta de Gobierno quiere mediante estas palabras rendir homenaje a Don José Manuel Corchero Virosta que habiendo dedicado toda su vida profesional a la docencia, le ha llegado el momento de retirarse y disfrutar de otros aspectos de la vida, los cuales han estado siempre en lugares secundarios y ahora tendrá oportunidad de disfrutarlos plenamente o simplemente descansar y disfrutar de ese nuevo tiempo libre, no habiendo sido la suya una labor cualquiera, sino que ha requerido de un compromiso especial por haber trabajado con personas, formando a seres humanos y que sin lugar a dudas, esta buena labor, habrá tenido y seguirá teniendo su repercusión en las próximas generaciones de ciudadanos y ciudadanas nazarenas.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas y en especial su Alcalde y las distintas personas que han ostentado y seguimos ostentando la responsabilidad de la Concejalía de Educación, agradecemos, en estos días especialmente, la gran labor comprometida llevada a cabo por el maestro y director del Colegio Público Maestro José Varela, Don José Manuel Corchero Virosta, ya que el 16 de Febrero de este año ha pasado a la situación de jubilación en su labor docente, habiendo dejado también en los meses pasados, sus responsabilidades como Presidente de la Comisión de Escolarización de nuestra ciudad, desarrollada a lo largo de más de 20 años, dejando constancia de haber sido un buen colaborador en la vida social y cultural de nuestra ciudad.

Agradecemos su tarea docente y el gran trabajo realizado por la convivencia y el bienestar de niñas y niños en primer lugar, de las familias y los colegios y ante todo por la búsqueda de la conciliación de los intereses de toda la Comunidad educativa nazarena.

Rogamos se dé traslado del agradecimiento y la felicitación de esta Junta de Gobierno Local al Sr. Don José Manuel Corchero Virosta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D^a Noemí Fernández Román, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su hijo.

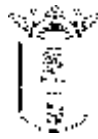
3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 181/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 15 de febrero de 2018 en el Procedimiento Abreviado núm. 181/2017, interpuesto por D. XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017 y suscrito con fecha 13 de marzo de 2017, por el que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 11 de noviembre de 2014, presentada en el Expediente RDT 2014/103, por los daños ocasionados en el vehículo con matrícula XXXX Ssanyoung Rodius, el día 11 de noviembre de 2014 sobre las 8,00 horas, al inundarse la planta segunda del aparcamiento del Arenal donde el vehículo estaba aparcado desde el día antes, con motivo de las lluvias caídas, y por lo que solicita se le abone los gastos de la reparación del mismo por importe de 5.940,93 euros.

La Sentencia de fecha 15 de febrero de 2017, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución dictada por este Ayuntamiento que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial, en base, entre otras consideraciones, al informe de la Asesoría Jurídica de EMASESA y la documentación aportada en el acto de la vista por el letrado consistorial, consistente en certificado del Jefe de Servicio de Extinción y Salvamento de este Ayuntamiento e Informe de la Policía Local, quedando probado, según consta en sentencia, que efectivamente las inundaciones tienen su origen en las fuertes e intensas lluvias caídas en un corto intervalo de tiempo y que fueron catalogadas como riesgo extraordinario de acuerdo con la legislación vigente. Que a más abundamiento, consta que el Consorcio de Compensación de Seguros ha indemnizado a otros ciudadanos por los daños sufridos por esas inundaciones, y que incluso el demandante solicitó al Consorcio esa indemnización, pero le fue denegada, al no tener garantía ni cobertura de incendio, robo o rotura de lunas.

Asimismo de la documentación aportada por el demandante, resulta que él no es el titular del vehículo dañado, por lo que no estaría legitimado para reclamar la indemnización.

Contra la referida Sentencia no cabe interponer recurso alguno, con expresa condena en costas a la parte actora.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

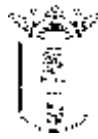
4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 209/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 14 de febrero de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 209/2017, interpuesto por D. XXXX, contra a la desestimación presunta de la reclamación de fecha 6 de marzo de 2017 interpuesta frente a este Ayuntamiento, mediante la cual solicita sea declarada nula la modificación unilateral de trabajo practicada. El recurrente considera que como consecuencia de la modificación de horario y turno a determinados Policías Locales, entre ellos él, consistente en el paso de turno de mañana, tarde y noche, a mañana y tarde, trabajando además un sábado de tarde cada tres fines de semana, le ha supuesto una pérdida económica de 250 euros aproximadamente, en concepto de nocturnidad y servicios extraordinarios. Asimismo, manifiesta que ésta modificación ni siquiera se le llegó a notificar, sino simplemente se procedió a colgar en el tablón de anuncios la citada difusión; y por lo que solicita se declare nulo, anule o revoque, y deje sin efecto el acto objeto del recurso, procediendo a la restitución del horario que mantenía, así como que se proceda al abono con carácter máximo retroactivo, de las pérdidas económicas que dicha modificación ha ocasionado, y se vean incrementadas en los intereses legales correspondientes.

La Sentencia de fecha 14 de febrero de 2018, inadmite el recurso de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, e incurrir el recurrente en desviación procesal.

El presente recurso carece de objeto cuando consta en el expediente administrativo que el demandante se dirige a este Ayuntamiento solicitando se revoquen las medidas de reestructuración y organización llevadas a cabo por implicar una modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Atendiendo a estos antecedentes se da la razón a este Ayuntamiento, ya que cuando el recurrente interpone el presente recurso, ya había recibido respuesta expresa por parte del Ayuntamiento a su solicitud de que sea declarada nula la Modificación Unilateral de Trabajo; por lo que carece de objeto cuando no se discutió ni solicitó en vía administrativa, que se procediera con carácter retroactivo al abono de las pérdidas económicas que dicha modificación le hubiesen ocasionado, por lo que incurre en desviación procesal al solicitarlo en la demanda.

Contra la referida Sentencia cabe interponer recurso de apelación. Con imposición de costas al recurrente con un límite máximo de 300 euros.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

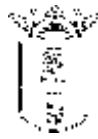
5.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: IMPUGNACIÓN ALTAS MÉDICAS, AUTOS NÚM. 586/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 6 de febrero de 2018, en el Procedimiento: Impugnación Altas Médicas, Autos núm. 586/2017, interpuesto por D. XXXX, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL formulando demanda por disconformidad con el alta médica, al considerar su incapacidad para realizar su actividad profesional como auxiliar administrativo informático e incluso para mantener una vida civil con cierta estabilidad en el desenvolvimiento de las tareas fundamentales en cuanto a actividades diarias, ocio, afectivas y emocionales, todo ello como consecuencia de las lesiones que padece del accidente de trabajo sufrido cuando se dirigía a su domicilio tras salir de su puesto de trabajo; por lo expuesto, solicita se estime la presente demanda, se reponga a la anterior situación de incapacidad temporal transitoria por no haber sanado en su totalidad. Al mismo tiempo se ampliaba la demanda contra la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y este Ayuntamiento.

El Decreto de fecha 6 de febrero de 2018, acuerda tener por desistido a D. Antonio Vázquez González de su demanda frente a INSS, TGSS y este Ayuntamiento, en virtud del art. 83.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que establece, *“Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda”*.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 20/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 12 de febrero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 20/2018, interpuesto por D^a XXXX y D^a XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 25 de octubre de 2017, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 110/16-PL, la cual declara las actuaciones objeto del expediente, manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que se le requiere a las demandantes a que procedan a la demolición de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inicia como consecuencia de la ejecución de:

- Subparcela de 440 metros cuadrados de superficie cerrada perimetralmente con fábrica de bloque de hormigón liso apilastrado de 2,20 metros de altura. El acceso al interior se practica mediante puerta corredera metálica de unos 4 metros de anchura y una peatonal. Se aprecian movimientos de tierras que se corresponden con los propios para alojar elementos de cimentación. Cuenta con suministros de agua (pozo) y eléctrico (lo toma de la finca matriz).

Las referidas actuaciones se ejecutan sin contar con la preceptiva licencia urbanística.

Los Hechos en los cuales las demandantes fundamentan la interposición de la demanda, se resume en lo siguiente: Que en la resolución que se recurre se identifica además de las actoras a terceras personas, D. XXXX, que fue quien adquirió una participación indivisa de la finca en cuestión. Por tanto, la participación indivisa tiene su dueño que se supone ha llevado a cabo las actuaciones, considerando las demandantes que no tienen poder de disposición alguno sobre la participación indivisa mencionada, , siendo por tanto, su poseedor el dueño de tal participación de forma pública y notoria y único responsable, en su caso, de las actuaciones que haya llevado a cabo en su propiedad y la única que tiene capacidad y legitimidad para dar cumplimiento a lo ordenado por este Ayuntamiento, en cuanto a la demolición de las actuaciones contenidas en la resolución recurrida.

Por el contrario, consta en la Resolución dictada por este Ayuntamiento, entre otras consideraciones, que se incumple el art. 6.1.13 del PGOU y el art. 68 de la LOUA, al realizarse parcelación urbanística, art. 66 de la LOUA y art. 6.1.11 y 6.1.12 del PGOU, por lo que las divisiones interiores de la parcela catastral, como es el caso, son NO LEGALIZABLES.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 46/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 9 de febrero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 46/2018 interpuesto por D^a XXXX, contra la resolución presunta de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 17 de julio de 2017, registrada con el número R.D.T. 2017/049, por las lesiones sufridas por la demandante el pasado día 11 de enero de 2016, aproximadamente sobre las 11,00 horas, como consecuencia de una caída en el vado peatonal (rampa de acceso para minusválidos), sito en el acerado de la calle Álvarez Quintero esquina con calle Gonzalo Nazareno de esta localidad, supuestamente por la deficiente ejecución en la construcción del referido vado, así como al inexistente mantenimiento y/o sustitución de las piezas antideslizantes utilizadas, y por lo que solicita una indemnización de 39.943,19 euros más los intereses que correspondan.

A continuación se detallan los últimos trámites practicados en dicho expediente por vía administrativa:

- Fecha de presentación de la reclamación: 17/07/2017
- Decreto de admisión a trámite: 31/08/2017
- Notificación de Decreto de admisión a trámite: 15/09/2017
- Enviada reclamación a Segur Caixa para su apertura: 31/08/2017
- Aperturado siniestro en Segur Caixa: 01/09/2017
- Petición de Informe al Departamento de Proyectos y Obras: 01/09/2017
- Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada: 19/09/2017
- Informe de Proyecto y Obras: 16/10/2017
- Notificación de Prácticas de Pruebas: 27/11/2017
- Comparecencia Testifical: 13/12/2017
- Notificación trámite de audiencia: 20/12/2017

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de FEBRERO 2018, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Funcionarios por un total de 36.306,76 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 10.308,10 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 22.700,16 euros
Personal Eventual por un total de 4.215,27 euros

TOTAL: 73.530,29 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.1.- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta Municipal de Gobierno del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, quien cumplió la edad de jubilación definitiva el pasado día 31 de diciembre de 2017, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. XXXX prestó sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Peón Especialista, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 23/02/2004.

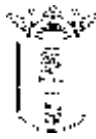
Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 6.677,68 € (seis mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.2.- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, quien cumplió la edad de jubilación definitiva el pasado día 14 de enero del corriente, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. XXXX prestó sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Oficial 1ª, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 26/02/2003.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 7.321,16 € (siete mil trescientos veintiún euros con dieciséis céntimos).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- SOLICITUD ASISTENCIA A CURSO “RESCUE GREAT DAY 2018” DE EMPLEADO MUNICIPAL SEIS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por D. XXXX, con D.N.I. XXXX, con la categoría de Bombero Conductor, adscrito al S.E.I.S. de Dos Hermanas, para la asistencia al curso “Rescue Great Day 2018”, que se va a celebrar del 15 al 17 de marzo de 2018, en la Isla de la Cartuja.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para su participación en dicho curso.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- SOLICITUD ASISTENCIA A CURSO “SUBIDA A LA TORRE PELLI” DE EMPLEADOS MUNICIPALES SEIS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por los bomberos de esta Corporación, D. Alberto Prieto Delgado, con DNI XXXX, D. José Antonio Sánchez Escribano, con D.N.I. XXXX, D. Antonio Luis Pérez Saa, con DNI XXXX, y D. Manuel López Torres, con DNI XXXX, para la asistencia al evento “Subida a la Torre Pelli”, que se va a celebrar del 9 de marzo de 2018, en la Isla de la Cartuja y organizada por los Bomberos de Sevilla.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para su participación en dicho evento.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **184 facturas** por un importe total de **807.900,19 €**, visadas por las respectivas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
9A/2018	91	FACTURAS 2018	43.726,94 €
9B/2018	1	COMPENSADAS 2018	10.199,73 €
9C/2018	25	CON ACUERDOS 2018	101.050,97 €
9D/2018	1	SUPLIDOS 2018	11,06 €
9E/2018	17	LICITACION 2018	108.636,45 €
9F/2018	6	MULTIAPLICACION IVA LICITACION 2018	528.999,97 €
9G/2018	15	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	6.930,12 €
9H/2018	10	MULTIAPLICACIONES IVA 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	1.334,30 €
9I/2018	18	FACTURAS 2016 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	7.010,65 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- RETIRADA Y POSTERIOR ANULACIÓN DE RECIBOS (DAT18040) MINORACIÓN IVTM INGRESO PREVIO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local la relación de recibos de los conceptos tributarios y ejercicios que se indican, con el fin de que se proceda a su retirada de la Recaudación por los motivos que se detallan en cada caso, y posterior anulación de los mismos.

Conceptos

IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (2018/032VH)

Importe: 5.435,80 €

Número de recibos: 62

Relación de motivos

Motivo anulación	Importes	Nº Recibos
Minorac. Ing. Previo Padrón (pr)	682,80 €	8
Minorac. Ingreso Previo Padrón	1.612 €	18
Minoración por Ingreso Previo	3.141 €	36
TOTALES	5.435,80 €	62

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- RETIRADA Y POSTERIOR ANULACIÓN DE RECIBOS (DAT18039) DATAS IVTM EXENTOS O BONIFICADOS 100%. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local la relación de recibos de los conceptos tributarios y ejercicios que se indican, con el fin de que se proceda a su retirada de la Recaudación por los motivos que se detallan en cada caso, y posterior anulación de los mismos.

Conceptos

IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (2018/032VH)

Importe: 0.00 €

Número de recibos: 7.628

Relación de motivos

Motivo anulación	Importes	Nº Recibos
Veh.Bonific.mayor 25 años Rem.	0,00 €	180
Veh.Bonific.mayor a 25 años	0,00 €	1.574
Veh.Exención Agrícola	0,00 €	196
Veh.Exento Ambulancia o Sanita	0,00 €	34
Veh.Exento por Minusvalía	0,00 €	5.039
Veh.Exento transporte urbano	0,00 €	12
Veh.Exento veh. Defensa o Seg.	0,00 €	35
Veh.Exento vehículo Histórico	0,00 €	40
Veh.No sujeto remolque<750 kg	0,00 €	342
Vehículo servicio municipal	0,00 €	176
TOTALES	0,00 €	7.628

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO TABLEROS HIDRÓFUGOS PARA ENTREPLANTA EN NAVE DE ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que al objeto de proceder a la sustitución de los tableros de la entreplanta de nave en el Almacén Municipal, sita en Avda. 28 de Febrero. s/n, dado que los mismos están muy deteriorados, se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ANDALUZA DE MADERA, S.A.	3.246,11 € (IVA no incluido)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LUIS DE LA RUBIA HARO, S.A.	3.960,00 € (IVA no incluido)
MADERA & FORMA	4.011,29 € (IVA no incluido)

Todos los presupuestos incluyen el suministro de 88 unidades de tableros de DM HIDRÓFUGO 280X 207 X 1,6 cm.

De los presupuestos presentados, resulta más conveniente el correspondiente a la empresa ANDALUZA DE MADERA, S.A. (CIF: A-41162595) por un importe de 3.246,11 € más 681,68 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.927,79 € IVA incluido. Se adjunta informe técnico de fecha 19/02/2018.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 9200 21205 “RMC Edificios Servicios Generales”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de tableros hidrófugos para entreplanta en nave de Almacén Municipal a la empresa ANDALUZA DE MADERA, S.A. (CIF: A-41162595) por un importe de 3.246,11 € más 681,68 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.927,79 € IVA incluido. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 9200 21205 “RMC Edificios Servicios Generales”.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN EXP. 69/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2017 (punto 19), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 69/2017/CON “Suministro de hormigón”, con un tipo de licitación de 75.000 € más IVA, por valor de 15.750 €, lo que supone un total de 90.750 €, con una duración del contrato de un año desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más.

El expediente se publicó en el BOP nº 296, de 26 de diciembre de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 4 de diciembre de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 18 de enero de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de la única empresa licitadora presentada, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por la empresa.

Con fecha 24 de enero de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE TOTAL
1	CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L.	74.031 € + 15.546,51 € (IVA) = 89.577,51 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2018 (punto 13) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Construcciones Transcamargo, S.L.”, CIF nº B-41379850 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (224,25 €, importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 296, de 26 de diciembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 3.701,55 €.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L. CIF nº B-41379850 la licitación de “Suministro de hormigón”, comprometiéndose a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad anual de 74.031 € más 15.546,51 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 89.577,51 €.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de CERRAJERÍA FUENTE DEL REY, S.L. (C.I.F.:B-91364109), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Terral, 32 - A, amparada en licencia nº 688/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de CERRAJERÍA FUENTE DEL REY, S.L. (C.I.F.:B-91364109).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de CERRAJERÍA FUENTE DEL REY, S.L. (C.I.F.:B-91364109), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Monzón, 7, amparada en licencia nº 721/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de CERRAJERÍA FUENTE DEL REY, S.L. (C.I.F.: B-91364109).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de VODAFONE ONO, S.A.U. (C.I.F.:A-62186556), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Manuel de falla esquina calle Antonia Díaz, amparada en licencia nº 113/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de VODAFONE ONO, S.A.U. (C.I.F.: A-62186556).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/069. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 300 € que ofrece Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5570/2017 de la Policía Local en el que se pone de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

manifiesto que el 27/10/2017, en la Avda de España, a la altura de la Discoteca B3 de esta ciudad, se han producido daños a la valla metálica de los aparcamientos.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

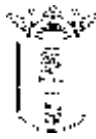
La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, 1, C.P. 41010, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/070. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 139,80 € que ofrece XXXX por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5658/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/11/2017, en la Avda. de Montequinto, a la altura del Burguer King de esta ciudad, se han producido daños a una papelera por incendio provocado.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de XXXX, con CIF XXXX, y domicilio en C/ Arpa, 41, C.P. 41006, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ENERO DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las Licencias de Obras en Vía Pública otorgadas en el mes de enero de 2018 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

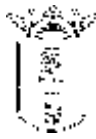
- C/ DESIERTO DE TABERNAS, 2 Y SOMIEDO, solicitada por TERRITORIAL DE BIENES INMOBILIARIOS, S.L.

ACOMETIDA Y POZO DE SANEAMIENTO

- C/ ARROZ, 32 ESQUINA C/ BURGOS, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ TORNERO, 3, solicitada por D^a. ANA MENDOZA BARRERA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- AVDA. JOSELITO EL GALLO, 46, solicitada por D. JOSÉ MANUEL GAMARRO GARCÍA.
- C/ GUERRITA, 1, solicitada por D^a. JENNIFER SÁBCHÉZ DELGADO.
- C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N, ESQUINA C/ GONZALO DE BERCEO, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- C/ EL EJIDO, 24, solicitada por D^a GRACÍA LÓPEZ GONZÁLEZ.
- AVDA. ANDALUCÍA, 244, solicitada por INVERSIONES BERAGUI, S.L.

TENDIDO MEDIANTE CABLE DE FIBRA ÓPTICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR CANALIZACIONES EXISTENTES

- TRAZADO ENTRE TRAVESÍA CARRETERA N-IV HASTA NUEVAS INSTALACIONES DE GRUPO YBARRA ALIMENTACIÓN, S.L. EN MANZANA IE-6 SC SNP-18 IBARBURU, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

ACOMETIDA DE GAS NATURAL

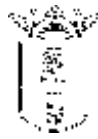
- C/ MARTE, 14, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN NÚM. 35 DE OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN N° 35 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. XXXX, con fecha 12-Febrero-2018, por importe de 633.412,79 €, correspondiente al *mes de Enero-2018* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 35 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 633.412,79 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECURSO DE APELACIÓN Nº 653/2017 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE SEVILLA). PROCEDIMIENTO R.C.A. ABREVIADO 118/2013. EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2011/100. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la Sentencia en Recurso de Apelación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla) Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo ordinario número 118/2013 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número **RDT 2011/100**, sobre desestimación por reclamación de doña XXXX, con DNI nº XXXX, por las lesiones sufridas por caída, al tropezar con una losa suelta por el mal estado del acerado de la Avda. de España, en la acera frente al establecimiento denominado como “McDonald” de esta Ciudad, el día 27 de noviembre de 2010.

Resulta acreditado en el expediente lo siguiente:

PRIMERO.- (Pág. 57-59) En Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2107 se da cuenta de la Ejecución de Sentencia Estimatoria Parcialmente del Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº RDT 2011/100.

SEGUNDO.- (Pág. 54) La sentencia estimaba parcialmente la demanda y cabía recurso de apelación, sin costas, condenando al Ayuntamiento de Dos Hermanas a que abonase a la actora la suma de **362,47 euros**.

TERCERO.- (Pág. 57) En dicho Acuerdo se aprueba abonar el importe de **300 €** que es la franquicia con carácter general establecida en el contrato del seguro de responsabilidad civil y patrimonial con la compañía de seguros MAPFRE Seguro de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, nº de póliza: 0961070059849, Compañía aseguradora anterior a 1 de Enero de 2015.

CUARTO.- (Pág. 70) Dicho importe fue consignado por este Ayuntamiento en la cuenta del Juzgado correspondiente el día 24 de abril de 2017.

QUINTO.- (Pág. 60) Con fecha 10 de mayo de 2017 se notifica Acuerdo a la Compañía Aseguradora Mapfre Empresas S.A., comunicándole la resolución tomada en la mencionada sentencia y requiriéndole para que abonase la diferencia del importe que supera la franquicia anteriormente referenciada en el punto tercero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- (Pág. 63-69) Con fecha 23 de octubre de 2017 de entrada en el registro general se ha notificado Sentencia en Recurso de Apelación nº 653/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera, correspondiente al procedimiento R.C.A. abreviado nº 118/2013. De esta sentencia se extrae lo siguiente:

[...FALLAMOS: Que debemos estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por Dª XXXX representa por el Procurador sr. XXXX y defendida por Letrado contra sentencia dictada el 27 de Marzo de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Sevilla que revocamos en cuanto a la indemnización concedida que asciende 724,94 euros.

No se condena en las costas del recurso. ...]

Examinados los documentos anteriormente descritos y vista la Sentencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Acatar con lo dictado en Sentencia y cumplir con lo condenado reconociendo la indemnización, por valor de 724,94 €, concedida a doña XXXX, con DNI nº XXXX.

SEGUNDO.- Dado que este Ayuntamiento ya abonó la cantidad (**300 €**) perteneciente a la franquicia general establecida en el contrato del seguro de responsabilidad civil y patrimonial, corresponde a la compañía aseguradora MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Cía. de Seguros y Reaseguros S.A., abonar el importe restante según lo ajustado en la Póliza de Seguros (nº de póliza: 0961070059849) vigente en el periodo desde el día 01/07/2010 hasta el 31/12/2014.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a dicha entidad aseguradora y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 80/2017/CON “OBRA MUSICAL “HIJA DE LA LUNA””. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 80/2017/CON “Obra Musical “Hija de la Luna””, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 27.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.670,00 euros, totalizando la cantidad de 32.670,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El mismo día, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad de la obra para ese día, FORUM T. NAZARENO, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 19 de enero de 2018, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

Con fecha 25 de enero de 2018, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Forum T. Nazareno, S.L.	27.000,00 €	5.670,00 €	32.670,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 13 de febrero de 2018, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Forum T. Nazareno, S.L.	27.000,00 €	5.670,00 €	32.670,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 27.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.670,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 32.670,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.350,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- DEVOLUCIÓN AVAL CONTRATO SUMINISTROS DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA EL TEATRO MUNICIPAL EXPTE. 39/2015. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa “INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.”, CIF nº B91143529, en el que solicitan devolución del aval por importe de 1.259,50 por la adjudicación del contrato de “Suministros de equipos de iluminación para el Teatro Municipal”, cuyo contrato se suscribió con fecha 3 de noviembre de 2015.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación del contrato de servicios que nos ocupa, y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fecha 19 de febrero de 2018, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado una vez finalizada la vigencia del contrato y transcurrido el plazo estipulado sin que se hayan procedido responsabilidades exigibles al contratista, de conformidad con el art. 102 del R.D. 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución del aval por importe de 1.259,50 €, solicitado por la empresa “INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLECTIVO ARTÍSTICO VENTANA PLÁSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por el Colectivo Artístico Ventana Plástica (CIF: G-41784125), en el cual solicita subvención para la realización del XXIII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas”.

Durante la celebración de la citada muestra, un jurado, elegido por el colectivo, realizará la selección de una serie de obras que posteriormente serán expuestas en el Centro Cultural La Almona. De entre ellas, la Delegación de Cultura, seleccionará una, a cuyo autor se le otorgará un premio de hasta un máximo de 600,00 €, pasando la obra, de esta forma, a ser propiedad del Ayuntamiento.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Conceder una subvención al Colectivo Artístico Ventana Plástica (CIF: G-41784125), por un importe de 6.200 €, subvención consignada en los presupuestos 2018 en la partida presupuestaria 3300.48005.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Autorizar a la Delegación de Cultura a otorgar un premio de hasta un máximo de 600,00 € al autor de la obra elegida entre las seleccionadas por el jurado para componer la exposición.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN “VELÁ DE SANTA ANA 2018”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar “La Velá de Santa Ana” (patrona de Dos Hermanas) los días 25 y 26 de julio del corriente. Para ello se han solicitado varios presupuestos que además, se adjuntan:

Entidad	Presupuesto	IVA	Total
Forum T Nazareno CIF:B-91250522	14.900 €	3.129 €	18.029 €
Moralanda. S.L CIF: B-90333659	16.000 €	3.360 €	19.360 €
Lekar Producciones CIF: B-90038043	16.900 €	3.549 €	20.449 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Forum T Nazareno con CIF: B-91.250.522, por un importe de 18.029 € IVA incluido, por ser el más económico, con cargo a la partida 3380.22633, Gastos Varios Deleg. Fiestas del Presupuesto Municipal 2018

SEGUNDO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO INFANTIL “UNIVERSO MENUDA NOCHE”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar el espectáculo teatral infantil “Universo Menuda Noche”, el próximo 25 de mayo de 2018 a las 21.30 horas en el Auditorio Municipal “Los del Río”. El precio de la localidad será 3.00 €. No se aportan presupuestos dado que la empresa posee la patente del evento para el día citado, por lo que se adjunta certificado de exclusividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Fórum T Nazareno con CIF: B-91.250.522, por un importe de 15.000,00 € más 3.150,00 € de IVA, lo que hace un total de 18.150,00 € con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Auditorio Municipal.

TERCERO.- Notificar a Fórum T nazareno del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 13/2018/CON “SUMINISTRO DE RECAMBIOS-REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de piezas de repuestos y recambios para la reparación de vehículos que conforman la flota del Ayuntamiento en el Taller Mecánico Municipal.

El contrato se divide en **cinco lotes** independientes, en el que se agrupan los distintos vehículos para los que irán destinados los repuestos:

Lote 1.- Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos.

Lote 2.- Vehículos tipo turismo.

Lote 3.- Vehículos de PMA inferior a 3.500 kg (camiones y grúas).

Lote 4.- Vehículos industriales con un peso superior a 3.500 kg (camiones), vehículos grúa y vehículos especiales de obras públicas.

Lote 5.- Vehículos industriales agrarios (tractores).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas ”, con un presupuesto base de licitación anual, a la baja, de ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (121.487,60 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veinticinco mil quinientos doce euros con cuarenta céntimos (25.512,40 €), lo que supone un total de ciento cuarenta y siete mil euros (147.000,00 €).

Desglosándose éste en las cantidades anuales, por lote, que se relacionan a continuación:

	<u>Importe neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Lote 1	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
Lote 2	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
Lote 3	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
Lote 4	78.512,40 €	16.487,60 €	95.000,00 €
Lote 5	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Para los dos años de contrato, el presupuesto desglosado por lotes sería:

	<u>Importe neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Lote 1	16.528,92 €	3.471,08 €	20.000,00 €
Lote 2	16.528,92 €	3.471,08 €	20.000,00 €
Lote 3	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €
Lote 4	157.024,80 €	32.975,20 €	190.000,00 €
Lote 5	3.305,78 €	694,22 €	4.000,00 €

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista, será de trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (364.462,80 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante, en el BOE y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Aprobar el gasto, con el límite anual presupuestado, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 15/2018/CON “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TALLER MECÁNICO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de líquidos y lubricantes para llevar a cabo las tareas de mantenimiento y reparación encomendadas al Taller Mecánico Municipal.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministro de productos para el Taller Mecánico”, por el siguiente importe anual para cada uno de los lotes:

- **Lote 1.-** Veinte mil setecientos ochenta euros (20.780,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuatro mil trescientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos (4.363,80 €), lo que supone un total de veinticinco mil ciento cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (25.143,80 €).
- **Lote 2.-** Cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de mil ciento treinta y cuatro euros (1.134,00 €), lo que supone un total de seis mil quinientos treinta y cuatro euros (6.534,00 €).

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Para los dos años de contrato el importe ascendería a:

- **Lote 1.-** Cuarenta y un mil quinientos sesenta euros (41.560,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ocho mil setecientos veintisiete euros con sesenta céntimos (8.727,60 €), totalizando la cantidad de cincuenta mil doscientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (50.287,60 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Lote 2.-** Diez mil ochocientos euros (10.800,00 €), más el IVA correspondiente por dos mil doscientos sesenta y ocho euros (2.268,00 €), lo que totaliza la cantidad de trece mil sesenta y ocho euros (13.068,00 €).

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida, será de setenta y ocho mil quinientos cuarenta euros (78.540,00 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto, con el límite anual presupuestado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales, para el Lote nº1 y 1621 22199 Suministro Recogida de Residuos, para el Lote nº 2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- APERTURA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO PL 01/2018. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe elaborado por el Intendente Jefe de la Policía Local de Dos Hermanas, T-001, por hechos en los que se han visto implicados dos funcionarios de la Policía Local de Dos Hermanas.

Teniendo en cuenta lo recogido en el mencionado informe, se hace preciso proceder a abrir expediente disciplinario a los funcionarios implicados en los hechos investigados, de forma que se abra un procedimiento contradictorio en el que se diluciden todos y cada uno de los aspectos relacionados en el mismo.

A la vista de lo anterior, por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La apertura de expediente disciplinario, que se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2012, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, de aplicación a los Cuerpos de la Policía Local en virtud de lo dispuesto en su Disposición Final Sexta, a los funcionarios implicados Agente Don Rubén Ruiz Madieto, con número de identificación profesional 11367 y Agente Don Jose Juan Peñalosa Alfaro, con número de identificación profesional 11348.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del mismo al Subinspector S-01 Don Rafael Antonio Herrera Méndez (11322) y como secretario al Oficial de la Policía Local K-04 Don Antonio Sanz Cervero (11276).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA EL DISEÑO Y CREACIÓN DE PORTADA Y CONTRAPORTADA REVISTA Y DESPLEGABLES CURSO 2018/2019 DE UNIVERSIDAD POPULAR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de la creación del diseño de la portada y contraportada de la revista anual, así como el diseño y creación del desplegable de los cursos de Universidad Popular para el curso escolar 2018/2019. Se ha solicitado de esta Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuesto a la siguiente empresa.

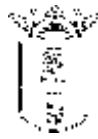
- GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L. (CIF-B-91624064), por importe de 1149,50 €, IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor a la empresa GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L. (CIF-B-91624064), por importe de 1149,50 €, IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA EL MATERIAL DIDÁCTICO FUNGIBLE Y NO FUNGIBLE PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS CURSOS DE UNIVERSIDAD POPULAR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se informa de la necesidad de la compra de material didáctico fungible y no fungible para el buen funcionamiento de los cursos de Universidad Popular. Se ha solicitado de esta Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuesto a la siguiente empresa.

- DIDATÉCNIA (CIF-B-41482225), por importe de 2292,90 €, IVA incluido. (Material escolar: bolígrafos, rotuladores de pizarra, así como la compra de material fungible por deterioro o necesidades educativas como linterna, retroproyector,...)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la compra de material especializado para los cursos de la Universidad Popular a la empresa DIDATÉCNIA (CIF-B-41482225), por importe de 2292,90 €, IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del gasto por la compra de maquinaria y utillaje para el servicio de mantenimiento de los colegios públicos, cuyos presupuestos son los siguientes:

- Compra de una sierra cinta para metales. Para ello, se solicitó presupuesto a BÉTICA DE ACCESORIOS Y MAQUINARIA, S.L., con CIF.: B41286089, siendo el importe total de 2.367,97 € (IVA incluido).
- Compra de un martillo rompedor. Para ello, se solicitó presupuesto a HILTI, con CIF: A28226090, siendo el importe total de 1.693,76 € (IVA incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Compra de un contenedor para equipo de 5.000 kg., se solicitó presupuesto a JIMECA, con CIF: B41170697, siendo el importe total de 2.223,74 € (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- BÉTICA DE ACCESORIOS Y MAQUINARIA, SL, con CIF.: B41286089 siendo el importe total de 2.367,97 € (IVA incluido).
- HILTI, con CIF: A28226090, siendo el importe total de 1.693,76 € (IVA incluido).
- JIMECA, con CIF: B41170697, siendo el importe total de 2.223,74 € (IVA incluido).

Todas a cargo a la Aplicación Presupuestaria 3230 62310 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA ACTIVIDAD “MI UNIVERSO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de la actividad “Mi Universo” tal y como está contemplado en la Planificación de los Programas Educativos, estos talleres están dirigidos al alumnado de Infantil, un total de 4.496 alumnos y alumnas.

Dicho taller se realizará en el Centro Cultural La Almona y el Centro Social y Cultural Miguel Delibes, siendo necesario para atender a todo el alumnado 45 talleres en total. Para su desarrollo se solicitaron varios proyectos y presupuestos a diferentes empresas, detallándose a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Empresa	Duración del Taller	Importe por taller	Nº de talleres	Importe Total (actividades exentas de IVA)
OCYTOUR S.L. B-19225259	90 minutos	395 €	45	17.775 €
LUDOCIENCIA 2002 S.L. B-91131698		550 €		24.750 €
DECEN S.L. B-91940577		435 €		19.575 €

Por otro lado, el alumnado asistente a esta actividad necesita traslado desde su centro educativo al lugar de realización del taller. Para ello se solicitó presupuesto, para autobuses de 55 plazas, a las diferentes empresas que se detallan a continuación:

EMPRESA	Recorrido (Ntra. Sra. del Carmen-Mercadona)	Importe del traslado de 1 servicio de autobús (10% IVA incluido)	Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)	
Autocares Europa Bus, S.L.	Centro Educativo a La Almona y vuelta.	143 €	3	429 €	5.093 €
	Centro Educativo y a la Almona y vuelta (doble).	143 €	13	1.859 €	
	Centro educativo a centro educativo y a la Almona y vuelta	143 €	3	429 €	
	Centro educativo a centro educativo y a la Almona y vuelta (doble)	198 €	12	2.376 €	
Autocares Lact	Centro Educativo a La Almona y vuelta.	140 €	3	420 €	5.540 €
	Centro Educativo y a la Almona y vuelta (doble).	140 €	13	1.820 €	
	Centro educativo a centro educativo y a la Almona y vuelta	220 €	3	660 €	
	Centro educativo a centro educativo y a la Almona y vuelta (doble)	220 €	12	2.640 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Autocares Zambruno	Centro Educativo a La Almona y vuelta.	121	3	363 €	4.618,5 €
	Centro Educativo y a la Almona y vuelta (doble).	148,50 €	13	1.930,50 €	
	Centro educativo a centro educativo y a la Almona y vuelta	137,50 €	3	411 €	
	Centro educativo a centro educativo y a la Almona y vuelta (doble)	159,50 €	12	1.914 €	
Amarillos Tour SA	Centro Educativo a La Almona y vuelta.	110 €	3	330 €	4.290 €
	Centro Educativo y a la Almona y vuelta (doble).	132 €	13	1.716 €	
	Centro educativo a centro educativo y a la Almona y vuelta	132 €	3	396 €	
	Centro educativo a centro educativo y a la Almona y vuelta (doble)	154 €	12	1.848 €	

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

- La empresa **OCYTOUR S.L, CIF. B-19225259, para la realización de 45 talleres de 1 hora y media por un importe total de 17.775 € (exenta de IVA por el art. 20.1.9 de la Ley 37/1992 del 28/12/92 del Impuesto de Valor Añadido).**
- **Los Amarillos Tour S.L., CIF A-41373390 para la realización de traslados del alumnado al sitio de realización de la actividad, por un importe total de 4.290 € (IVA incluido).**

Ambas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de una actuación para la Conmemoración del Día del Libro uniéndola con los contenidos reflejados en el Plan de Aula Pacífica Dos Hermanas. Dicha actuación está contemplada en la planificación de los Programas Educativos.

Esta actuación tiene, por un lado, el taller “Con Cabeza y Corazón” y por otro, la compra del libro “Yo y solamente yo” para la biblioteca del centro educativo. Ambas actividades se concretan en:

1. Taller “Con Cabeza y Corazón”. Este taller, de hora y media, va dirigido a 4º de E. Primaria, un total de 1914 alumnos y alumnas. Dado que el taller está organizado por grupo aula, para atender a este nº de alumnado son necesarios un total de 78 talleres.

Para la realización de esta actividad se ha contado con **Fabulando, Cuentos y Animación Lectora**, con CIF F-90025289, el cual posee la exclusividad de este Taller “CON CABEZA Y CORAZÓN”. El coste por taller 160,37 € (exento de IVA), por lo para atender al todo el alumnado es necesario un número de 78 talleres, el importe total sería de 12.508,86 € (exenta de IVA). Se presenta proyecto, presupuesto y compromiso de exclusividad.

2. Adquisición del cuento “Yo voy conmigo” de Raquel Díaz Reguera, Thule Ediciones, para la Biblioteca del centro educativo. Como son 40 centros educativos se necesitarían 40 ejemplares. Se pide presupuesto a **Thule Ediciones, S.L** con CIF B-63029490, siendo el coste de cada libro 11,54 € (sin IVA), dado que el nº de ejemplares a adquirir son 40, el importe total es de 408,05 € (IVA incluido). Se presenta presupuesto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

- **Fabulando, Cuentos y Animación Lectora**, con CIF F-90025289, para la realización y ejecución del Taller “Con Cabeza y Corazón” por un importe total de 12.508,86 € (exenta de IVA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Thule Ediciones, S.L con CIF B-63029490**, por un importe total de 408,05 € (IVA incluido).

Ambos con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de la realización de la actividad “Gymkhana Verde” en el Parque de la Alquería del Pilar.

Esta actividad está contemplada en la planificación de los Programas Educativos y va en la línea educativa que se plantea con la Guía didáctica, “Ubuntu... Soy porque Somos”, editada para este curso escolar 2017-2018. A su vez, supone un acercamiento al alumnado al Parque de la Alquería del Pilar con gran valor botánico y cultural y así, pueda concebirlo como algo suyo, propio. Y, está dirigida a 1º de E. Primaria con un total de alumnado de 1.664, por lo que para poder atender a este alumnado son necesarias 17 sesiones.

Dicha Gymkhana Verde aglutina una serie de talleres donde el alumnado realizará actividades Educación Ambiental en el Parque de la Alquería del Pilar en relación con su flora, el ciclo del agua, etc., a través de los sentidos y la expresión artística. El importe por sesión es de 853 € (exento de IVA), por lo que su cuantía total, dado el número de sesiones, es de 14.501 € (exento de IVA), presentado, dicho proyecto, XXXX, con NIF.: XXXX, la cual posee la exclusividad de dicho Proyecto. Se adjunta proyecto, presupuesto y certificado de exclusividad.

Por otro lado, para el traslado de alumnado, en autobuses de 55 plazas, al lugar donde se realiza dicha actividad se han solicitado presupuesto a varias empresas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	Recorrido (Parque La Alquería del Pilar)	Importe del traslado de 1 servicio de autobús (10% IVA incluido)	Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)	
Autocares Europa Bus, S.L.	Centro Educativo a parque y vuelta.	132 €	3	396 €	5.280 €
	Centro Educativo y a parque y vuelta (doble).	132 €	20	2.640 €	
	Centro educativo a centro educativo y a parque y vuelta	132 €	2	264 €	
	Centro educativo a centro educativo y a parque y vuelta (doble)	198 €	10	1.980 €	
Autocares Lact	Centro Educativo a parque y vuelta.	170 €	3	510 €	7.470 €
	Centro Educativo y a parque y vuelta (doble).	220 €	20	4.400 €	
	Centro educativo a centro educativo y a parque y vuelta	170 €	2	340 €	
	Centro educativo a centro educativo y a parque y vuelta (doble)	220 €	10	2.220 €	
Rosmat S.L	Centro Educativo a parque y vuelta.	143 €	3	429 €	5.859,04 €
	Centro Educativo y a parque y vuelta (doble).	165 €	20	3.300 €	
	Centro educativo a centro educativo y a parque y vuelta	165 €	2	330 €	
	Centro educativo a centro educativo y a parque y vuelta (doble)	180,004 €	10	1.800,04 €	
Autocares Zambruno	Centro Educativo a parque y vuelta.	121	3	363 €	5.082 €
	Centro Educativo y a parque y vuelta (doble).	143 €	20	2.860 €	
	Centro educativo a centro educativo y a parque y vuelta	132 €	2	264 €	
	Centro educativo a centro educativo y a parque y vuelta (doble)	159,50 €	10	1.595 €	
Amarillos Tour SA	Centro Educativo a parque y vuelta.	110 €	3	330 €	4.774 €
	Centro Educativo y a parque y vuelta (doble).	132 €	20	2.640 €	
	Centro educativo a centro educativo y a parque y vuelta	132 €	2	264 €	
	Centro educativo a centro educativo y a parque y vuelta (doble)	154 €	10	1.540 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011^a a:

- XXXX, con NIF.: XXXX, por un importe total 14.501 € (exento de IVA),
- **Los Amarillos Tour S.L.**, CIF A-41373390, para la realización de traslados del alumnado al sitio de realización de las distintas actuaciones, por un importe total de 4.774 € (IVA incluido).

Ambas a cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- CELEBRACIÓN VII ENCUENTRO DE PATCHWORK Y VI FESTIVAL DE LABORES ARTESANALES CIUDAD DE DOS HERMANAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA EL ENCUENTRO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se informa de la organización y realización del VII Encuentro de Patchwork y VI Festival de Labores Artesanales Ciudad de Dos Hermanas, que se llevará a cabo el 7 de Abril en el Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, C/ Miguel Manaute Humanes s/n. De igual modo, se informa de la necesidad de la compra de todo el material necesario para el funcionamiento del Encuentro y servicio de seguridad. Se ha solicitado de esta Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica de Universidad Popular, presupuestos a las siguientes empresas:

- Empresa: HOGAR TEXTIL, con NIF- XXXX, por un importe total (IVA incluido) de 348,10 €. Correspondiente a suministro de telas.
- Empresa: M^a XXXX, con CIF- XXXX, por importe total (IVA incluido) de 1792,66€. Correspondiente a varios materiales que son necesarios para elaborar el trabajo a realizar por las participantes (guata de relleno, botones, reglas, pegamento especial, etc...).
- Empresa: GOMSEGUR, con CIF-B-80238090, por importe total (IVA no incluido) de 137 €. Servicio de Seguridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el cobro de la inscripción a las personas participantes y los gastos corrientes que se necesitan para su puesta en marcha. El precio por persona participante es de 16 euros, establecido en las Ordenanzas Fiscales 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en el apartado: “*Precio Público por prestación del servicio de viajes, campamentos excursiones, visitas organizadas y otras actividades*”, punto L del artículo 3.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato menor para la compra de todo el material necesario para el funcionamiento del Encuentro, y del servicio de seguridad, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018, a las empresas siguientes:

- XXXX, con NIF- XXXX, por un importe total (IVA incluido) de 348,10 €.
- XXXX, con CIF- XXXX, por importe total (IVA incluido) de 1792,66€.
- GOMSEGUR, con CIF-B-80238090, por importe total (IVA no incluido) de 137€.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de contratos menores, a las empresas citadas, a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRAS EJECUCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP MAESTRO JOSÉ VARELA. EXPTE. 61/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L (CIF: B-91792994) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 2 por importe de 10.000,63 €, más 2.100,13 € de IVA, suscrita por el Director facultativo con fecha 9 de febrero de 2018, con la que se cierra el presupuesto del contrato adjudicado, sin perjuicio de lo que resulte en la medición de la obra realmente ejecutada, que se realizará en el plazo establecido en las normas de contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 2 por importe total de 12.100,76 €, así como factura adjunta nº 126 de fecha 15-02-2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, a la Delegación de Educación, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP MAESTRO JOSÉ VARELA EXPTE. 61/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 9 de febrero de 2018 conforme a su Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Teniente de Alcalde Delegada Igualdad y Educación: D^a M^a Antonia F. Naharro Cardeñosa, el jefe de la Sección de Proyectos y Obras: D. José M^a Bonilla Medina, la dirección facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto, y D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico; asistiendo por la empresa adjudicataria D. Francisco José Repullo Gómez, en representación OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – CIF: B-9179994-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+. CONVOCATORIA 2017: SELECCIONADOS TERCER FLUJO DE ENVÍO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 28 de julio de 2017 se aprueba en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “TAKE OFF”, en el marco del programa ERASMUS⁺, (acción clave K102), convocatoria 2017 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, CAED Carlos Espigares y el Proyecto ERGOS.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado en el proceso de selección, se les concede una beca de movilidad para la realización de Formación en Centro de Trabajo (FCT) durante 10 semanas.

NOMBRE	DNI	PAÍS DESTINO	IMPORTE VIAJE	IMPORTE ESTANCIA
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	PORTUGAL	180,00 €	2.644,00 €
XXXX	XXXX	PORTUGAL	180,00 €	2.644,00 €
XXXX	XXXX	PORTUGAL	180,00 €	2.644,00 €
XXXX	XXXX	PORTUGAL	180,00 €	2.644,00 €

Por consiguiente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Conforme al procedimiento aprobado el 28 de julio de 2017, se informa a esta Junta de Gobierno Local del listado de beneficiarios del tercer flujo del proyecto Take Off para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación y a través de nota interior se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.05 (Becas Proyecto “Take off” Erasmus+) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA DE PASO Y DE ENTRADA, PARA LAS VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de contratar el suministro, montaje y mantenimiento de puertas de paso y entrada de madera, de las viviendas pertenecientes al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El objeto del contrato de suministro, montaje y mantenimiento de puertas de paso y entrada de maderas, es garantizar y cubrir las necesidades de las viviendas pertenecientes al Parque Público de Dos Hermanas. Debido al tiempo de las edificaciones que constituyen el Parque Público, se detecta que un gran porcentaje de las instancias que entran en la delegación por parte de los/as inquilinos/as de dichas viviendas, hacen referencia a la necesidad de arreglar o suministrar puertas de madera, hecho corroborado por los técnicos/as del departamento, durante el último año, tras las visitas realizadas a los distintos domicilios, garantizando con ello la habitabilidad de los residentes, en referencia a una conservación óptima de la temperatura dentro de cada una de las estancias de la vivienda.

Para ello, se ha solicitado presupuesto a las distintas empresas que se relacionan:

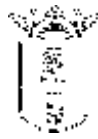
- XXXX, con DNI núm. XXXX (nombre comercial TBK).
- ALTESAL, S.L., con CIF núm. B41497801.
- COTFLISTER RESTAURACIONES, S.L., con DNI núm. B90014911.

Dichos presupuestos se adjuntan a la presente propuesta.

Por el Técnico Municipal del Servicio de Proyectos y Obras, se emite informe con fecha 20 de febrero de 2018, en el que indica que tras el estudio pormenorizado de las propuestas recibidas, se considera que la mejor oferta recibida, atendiendo a criterio económico, es la formalizada por la empresa ALTESAL S.L, ya que ofrece los mejores precios unitarios en las puertas con mayor volumen de suministro.

El plazo de duración del presente contrato no excede a los 12 meses e igualmente, el presupuesto total no será superior a 18.000 € (IVA no incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el suministro, montaje y mantenimiento de puertas de entrada y de paso de madera de las viviendas pertenecientes al Parque Público Municipal, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a la empresa **ALTESAL S.L.**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a las empresas licitadoras, así como a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE PINTURA Y MATERIAL DE PINTURA, PARA MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de contratar el suministro de pintura y material de pintura para el mantenimiento de las viviendas y zonas comunes de los edificios pertenecientes al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Barriada de Los Montecillos, 41 viviendas Sociales, Patrimoniales y Barriada de Los Potros).

El objeto del contrato de suministro de pintura y material de pintura es garantizar y cubrir las necesidades de las viviendas y zonas comunes de edificios, pertenecientes al Parque Público de Dos Hermanas. Debido al tiempo de las edificaciones que constituyen el Parque Público, se detecta la necesidad de adecentar las paredes de las viviendas que lo forman principalmente porque muchas de estas viviendas requieren de arreglos de humedades por lo que posteriormente y una vez finalizada la actuación, es necesario que se pinten las paredes de dicha vivienda al igual como el adecentamiento de las zonas comunes que constituyen el edificio.

Para ello, se ha solicitado presupuesto a las distintas empresas que se relacionan:

- REVESTIMENTOS DE PINTURAS MONTERO S.L. con CIF: B41934902
- APLICACIONES PINDECOR S.L. con CIF: B91179903.
- COLOR HOUSE DECORACIÓN S.L. con CIF: B90249111.

Dichos presupuestos se adjuntan a la presente propuesta.

Por el Técnico Municipal del Servicio de Proyectos y Obras, se emite informe con fecha 20 de febrero de 2018, en el que indica que tras el estudio pormenorizado de las propuestas recibidas, se considera que la mejor oferta recibida, atendiendo a criterio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

económico, es la formalizada por la empresa COLOR HOUSE DECORACIÓN S.L., ya que ofrece los mejores precios de suministro en los materiales que se señalados.

El plazo de duración del presente contrato no excede a los 12 meses e igualmente, el presupuesto total no será superior a 18.000 € (IVA no incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el suministro de pintura y material de pintura para el mantenimiento de las viviendas y zonas comunes de los edificios pertenecientes al Parque Público Municipal, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a la empresa **COLOR HOUSE DECORACIÓN S.L.**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1.522.212.14 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a las empresas licitadoras, así como a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNA PARTE DE LA FACHADA, PERTENECIENTE A UN EDIFICIO DE 9 BLOQUES CADA UNO DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la reconstrucción de parte de la fachada de un edificio constituido por nueve bloques sita en La barriada de Los Montecillos perteneciente al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En concreto se hace referencia a la parte de la fachada del edificio que da a la calle Las Botijas, bloques 27, 29 y 31.

Con fecha 20 de octubre del 2017 se aprueba el adecentamiento de la fachada y la pintura de este edificio, comprendido entre las calles Los Puntales 14, 16 y 18, Montelirio 2, 4 y 6 y Las Botijas 27, 29 y 31. Durante el adecentamiento de dicha fachada, se comprueba que en la parte de la calle Las Botijas el soporte se encuentra en peor estado de lo que se podría apreciar en un principio, el mortero está afogado y se desprende del ladrillo. Por ello, se requiere de una actuación diferente de la que estaba prevista en un primer momento.

Se ha solicitado presupuesto para la rehabilitación de la parte de la fachada que da a la calle de Las Botijas números 27, 29 y 31 a las distintas empresas que se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L. con CIF: B91364109
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475

Solicitadas ofertas a distintas empresas de construcción y teniendo en consideración los datos aportados, presentan en plazo, los siguientes presupuestos:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRESUPUESTO INICIAL	I.V.A (21 %)	TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INLUIDO)
GORCAC 21	8.211,57 €	1.724,43 €	9.936,00 €
CERRAJERÍA	8.670,81 €	1.820,87 €	10.491,68 €
MORALES MIGENS	8.053,92 €	1.691,32 €	9.745,24 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra para la reconstrucción de la parte de la fachada del edificio que corresponde a la calle de las botijas 27, 29 y 31, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa, MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L., por importe de 9.745,24 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1.522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a las empresas licitadoras, así como a Intervención y a Tesorería del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONOMÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre esta Delegación y la Fundación Acción Contra el Hambre, para la autorización de la firma si procede.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La firma de dicho convenio sería para la puesta en marcha de dos ediciones del Proyecto VIVES EMPLEA durante este año 2018. Este programa, dirigido a 25 participantes procedentes del colectivo en riesgo de exclusión socio laboral, pretende aumentar las oportunidades de los beneficiarios para encontrar un empleo a través del autoconocimiento, la motivación y la mejora de las competencias y habilidades.

Gracias a su metodología innovadora de trabajo en equipo, los técnicos consiguen que las personas recuperen la confianza en uno mismo, se motiven y se diferencien del resto de candidatos para que en próximos procesos de selección sean la persona elegida. Las estadísticas son de un 42% de los participantes logran un puesto de trabajo y un 29% retoma los estudios para mejorar su formación.

Para la puesta en marcha de dos ediciones del VIVES EMPLEA, el Ayuntamiento colaborará con la cesión temporal de espacio público para su desarrollo, con la difusión de las actuaciones derivadas del proyecto y con la derivación de posibles personas participantes del proyecto. Y la Delegación de Promoción Económica e Innovación contempla incluir en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 una partida de Subvención nominativa, por importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 €) para el desarrollo del mismo.

Constan en el expediente memoria justificativa e informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con la Fundación Acción Contra el Hambre, para la puesta en marcha de dos ediciones del programa “VIVES EMPLEA” que se ejecutarán entre marzo de 2018 y febrero de 2019.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



45.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON PRODETUR, S.A.U. PROGRAMA PLAN DE INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DE EMPRESAS SIMULADAS.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que PRODETUR S.A.U., tiene intención de poner en marcha la Séptima Edición del Plan de Inserción Laboral cuyo objetivo es promover la inserción laboral de las personas desempleadas mediante la mejora de la cualificación profesional en tareas administrativas. Este plan de inserción, se encuentra enmarcado dentro del Programa de Acciones Experimentales del Servicio Andaluz de Empleo, convocatoria 2017, aprobado a PRODETUR, S.A.U, con fecha 7 de diciembre de 2017.

Este programa contempla el desarrollo de actuaciones de **formación teórica – práctica**, en tareas administrativas utilizando la metodología de simulación, mediante la conexión al entorno virtual que recrea la Agencia de Simulación de Prodetur. :

A este respecto, se ha ofrecido por parte de Prodetur la posibilidad de participar en este programa, mediante la puesta a su disposición de las instalaciones necesarias para poner en funcionamiento el Centro de Simulación Empresarial en nuestro municipio.

Nuestro municipio ha sido pionero en la puesta en marcha de programas basados en la metodología de la simulación, en las distintas facetas de la empresa, alcanzando siempre unos resultados bastante positivos.

Se entiende que es de gran interés para este Ayuntamiento participar en este nuevo programa de inserción laboral a través de empresas simuladas.

Así pues, teniendo en cuenta la posibilidad ofrecida por PRODETUR, de participar en este nuevo programa, se ha estimado oportuno remitir debidamente cumplimentada la CARTA DE INTERES propuesta, como paso previo a la firma del convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento, para el desarrollo del programa.

Se tiene en cuenta para ello el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se ha constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría de 20/02/2018. Así mismo, se adjunta memoria justificativa de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con PRODETUR, S.A.U.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON APUESTA HÍPICA Y DEPORTIVA IBERIA S.A. PARA D-MUESTRA COMERCIAL Y JAPANZONE 2018 EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que la Delegación de Promoción Económica e Innovación está organizando, para su próxima celebración, la Feria “D-Muestra Comercial Dos Hermanas” y, junto con la Delegación de Juventud coorganizando el evento JAPANZONE-2H.

Ambos eventos está previsto que se realicen, repitiendo escenario como en anteriores ediciones, en las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía. Se trata de una ubicación de excelentes comunicaciones y ya asociada a ambos eventos y de gran impacto a través de la marca Dos Hermanas. D-Muestra Comercial tendrá lugar los días 2, 3 y 4 de marzo (del 26 de febrero al 6 de marzo de 2018 incluyendo montaje y desmontaje). Por su parte el festival JAPANZONE-2H se celebrará del 16 al 18 de marzo (del 15 al 19 incluyendo montaje y desmontaje).

La sociedad Apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A. es actualmente la cesionaria de uso de las instalaciones del Hipódromo para la gestión, organización y explotación de las carreras de caballos y de las apuestas hípcas externas en Andalucía. Las fechas previstas son compatibles con la programación de esta sociedad.

La colaboración objeto del convenio contempla la cesión temporal del uso de espacios el Hipódromo, tanto exteriores (aparcamientos, vomitorio y paddock) como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

interiores del edificio de tribuna (hall, salón de actos, aseos, guardería y cuartos accesorios). El Ayuntamiento, por contra, se hará cargo durante los eventos de los servicios de limpieza y mantenimiento, consumos eléctricos, cobertura de seguros, así como vigilancia y seguridad. Los servicios de catering serán acordados por ambas partes.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General, en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la sociedad Apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A., con CIF A87064200, en relación a la cesión temporal de espacios en el Gran Hipódromo de Andalucía para la celebración de los eventos D-Muestra Comercial Dos Hermanas 2018 y Japanzone-2H.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la celebración de los citados eventos.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO LOTE 2: ZONA SUR. Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2014 (punto 25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

nº 118) se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y Espacios Públicos, con un tipo de licitación anual por ambos lotes de 6.600.000 € (IVA incluido), ascendiendo cada uno de los lotes a un importe de 2.830.189 € más 469.811,30 € de IVA, siendo publicada la convocatoria de licitación en el DOUE de 13 de febrero de 2014, BOE nº 54, de 4 de marzo de 2014 y en el perfil de contratante del Ayuntamiento con fecha 13 de febrero de 2014.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil catorce, punto 26º(592), adoptó acuerdo de adjudicar a la empresa “Urbaser, S.A.”, CIF: A-79524054, el lote nº 2 (Zona Sur) en la cantidad anual de 2.598.396,52 € más 431.333,82 € de IVA (327.397,96 €: jardinería y 103.935,86 €: limpieza) incluyendo las mejoras detalladas en su oferta económica.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016 (punto 34 nº 467) se aprobó la modificación del contrato de Servicio de mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos del municipio lote 2 (Zona Sur) con la empresa Urbaser, S.A., incrementando su importe en 62.335,25 € anuales.

Como consecuencia de la incorporación de nuevas zonas verdes, no incluidos en el contrato actualmente en vigor que se suscribió con fecha 31 de julio de 2014 para el mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos de Dos Hermanas (Lote 2: Zona Sur), así como el desarrollo de zonas de nueva ejecución no valoradas inicialmente, surge en la Delegación de Medio Ambiente (Servicio de Parques y Jardines), la necesidad de realizar una modificación del citado contrato, tal como se recoge en la cláusula 24º del Pliego de Condiciones Administrativas, por cuyo motivo se ha emitido informe de necesidad con fecha 24 de enero de 2018.

Con fecha 25 de enero de 2018 se emite informe del Técnico, favorable a URBASER, S.A., una vez revisada la oferta aportada.

Consta en el expediente la conformidad del adjudicatario con la presente modificación, así como el documento de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto. Asimismo se ha emitido el informe jurídico favorable.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del Servicio de mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos de Dos Hermanas Lote 2: Zona Sur), suscrito con la empresa URBASER, S.A. (C.I.F.: A-79524054) el día 31 de Julio de 2014, incrementando su importe en 51.319,52 € más IVA, por importe de 8.519,04 €, lo que totaliza la cantidad de 59.838,56 €, de los cuáles 30.791,71 € más 6.466,26 € de IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

corresponden a jardinería y 20.527,81 € más 2.052,78 € de IVA corresponden a limpieza más 8.519,04 € de IVA (6.466,26 € de jardinería y 2.052,78 € de limpieza).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.210.01.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria para la firma de la modificación del contrato por el importe señalado en el punto anterior, debiendo constituir nueva fianza por importe de 1.110,75 €, correspondiente al 5% del importe modificado y por la duración restante del contrato.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- PRÓRROGA CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES AÑO 2018/19. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que en base al Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo y desprotección, que viene a sustituir la Orden de 20 de junio de 2005 por la que se ha estado regulando hasta la fecha el mencionado programa.

Se ha recibido escrito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en el que se propone solicitar la prórroga del Convenio, firmado con fecha 11 de febrero de 2016, cuya copia se adjunta, por parte de este Ayuntamiento para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019.

En BOJA de 28 de diciembre se ha publicado la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para los ejercicios 2018 y 2019. Quedando la distribución de la siguiente manera:

Año 2018/2019

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ... 149.069 €

Ayuntamiento Dos Hermanas96.445 €

Se somete a su consideración y aprobación si procede la prórroga del referido Convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MONTEQUINTO. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de contratar la impartición del Taller de Coro y Guitarra para el Centro de Participación Activa de Montequinto.

En los C.P.A. (Centros de Participación Activa) se llevan a cabo distintos talleres y actividades para la promoción del bienestar de las personas mayores. El Taller de Coro y Guitarra genera multitud de beneficios entre ellos ayuda a ejercitar la memoria, mejora la autoestima, y además, fomenta la participación, la relación y la convivencia.

Por este motivo se ha solicitado el siguiente presupuesto que se adjunta a la empresa GRUPO STUDIUM FORMACIÓN (I.T.S.I. STUDIUM, S.L.), con CIF: B-41989005, con experiencia en la impartición de dicho taller en el Centro de Participación Activa de Montequinto. El taller consta de 4 horas semanales distribuidas en dos días a la semana desde marzo hasta junio de 2018. En total serían 14 horas en marzo, 12 horas en abril, 18 horas en mayo y 18 horas en junio. El presupuesto del precio por hora es de 19,09 € más el 10% de IVA.

Presupuesto total taller: 1183,58 € más 118,36 € de IVA = 1301,94 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la impartición del Taller de Coro y Guitarra, a la empresa GRUPO STUDIUM FORMACIÓN (I.T.S.I. STUDIUM, S.L.), con CIF B-41989005, por un importe total de 1183,58€ más 118,36€ de IVA, que se facturará mensualmente en función de las horas impartidas cada mes, imputándolo a la partida presupuestaria 2310 22612.

SEGUNDO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención, a Tesorería y a la Delegación de Bienestar Social, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE VIAJE PARA EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE FUENTE DEL REY. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Gobierno Local de la necesidad de contratar el servicio de viaje en grupo para el Centro de Participación Activa de Fuente del Rey.

Desde el Centro de Participación Activa de Fuente del Rey se pretende el bienestar de las personas mayores del municipio, y para ello, se fomenta la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social de estas personas. Por este motivo, se ha programado un viaje cultural a Écija el 7 de abril, que incluye traslados, visita guiada a la ciudad y almuerzo para un grupo de 110 personas mayores del centro.

Para ello, se ha solicitado el siguiente presupuesto adjunto a la empresa VIAJES TRIANA S.A. con CIF: A-41391194, con experiencia en la prestación de servicios para este Centro de Participación Activa de Fuente del Rey. En total serían dos autocares de ida y vuelta, visita guiada incluyendo entradas, almuerzo y seguro de viajes.

Presupuesto total: 2.990 € (IVA incluido)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para servicios de viaje en grupo, a la empresa VIAJES TRIANA S.A. con CIF: A-41391194, por un importe total de 2.990 € con IVA, que se facturará una vez prestado el servicio, imputándolo a la partida presupuestaria 2310 22612.

SEGUNDO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención, a Tesorería y a la Delegación de Bienestar Social, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AUTOCARES PARA EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES DE DOS HERMANAS. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de contratar los servicios de transporte de autocares para el desarrollo de salidas culturales de personas mayores de Dos Hermanas.

Los centros de participación activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores donde se fomenta la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social. Entre otras actividades, se organizan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

salidas culturales de las que se beneficia la población mayor del municipio socia del centro.

Por este motivo se ha solicitado el siguiente presupuesto adjunto, a la empresa AUTOCARES OROMANA S.L. con CIF: B-41872953, con experiencia en la prestación de servicios de transporte en el C.P.A. de Mayores de Dos Hermanas, con los siguientes destinos previstos: el 22 de Marzo a Sevilla en Semana Santa, el 11 de Abril a Medina Azahara-Córdoba, el 17 de Mayo a Júzcar-Ronda, el 5 de Junio a El Bosque, el 2 de Octubre a Cádiz, 14 de noviembre a Écija y el 19 de Diciembre a Sevilla en Navidad.

Presupuesto total: 2.180 € más 218 € de IVA = 2.398 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para servicios de autocares, a la empresa AUTOCARES OROMANA S.L., con CIF B-41872953, por un importe total de 2.180 € más 218 € de IVA, que se facturará en función de los servicios prestados cada mes a lo largo del año, imputándolo a la partida presupuestaria 2310 22612.

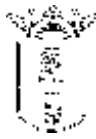
SEGUNDO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención, a Tesorería y a la Delegación de Bienestar Social, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52.- CELEBRACIÓN DÍA DE ANDALUCÍA. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la celebración del DÍA DE ANDALUCÍA, el próximo 27 de febrero (martes), el Centro Cultural 'La Almona' desde las 19,30 horas y el 28 de febrero en la Plaza del Arenal a partir de las 12,00 horas, en el Centro Cultural 'Miguel Delibes' de Montequinto, a partir de las 13.30 horas, y en el Parque de La Laguna en Fuente del Rey a partir de las 11,30 horas, con el objetivo de festejar el día de la Comunidad Autónoma.

En el Acto que tendrá lugar en el Centro Cultural 'La Almona' se aprovechará la ocasión para hacer entrega, de trofeos como reconocimiento social a personas y/o entidades destacadas, propuestas por la ciudadanía, así como otorgar, una distinción especial a alguna entidad ciudadana que se haya venido significando por sus actuaciones en el municipio. Se acabará con un aperitivo.

El 28 de febrero (miércoles) a las 12,00 en el Ayuntamiento de Dos Hermanas tendrá lugar el Izado de Banderas y seguidamente actuaciones en la Plaza del Arenal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En **Montequinto** tendrán lugar diferentes actividades, a cargo de varias de las entidades que tienen sede en dicha barriada y para ello, la Concejalía de Participación Ciudadana ha previsto cubrir los gastos que puedan derivarse de la celebración de la misma, así como los gastos derivados de la celebración de la actividad en la barriada de **Fuente del Rey**, cuyas actividades comenzarán a partir de las once y media de la mañana.

En relación a los gastos totales para la celebración del **DÍA DE ANDALUCÍA** estarán relacionados con material de reprografía, trofeos, traslado de escenarios, sonorización, servicio de restauración tanto, alquiler de mesas y sillas, alquiler de generadores, así como cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución de dicha actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

53.- OTORGAMIENTO DIVERSOS RECONOCIMIENTOS EN EL DÍA DE ANDALUCÍA. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que la ciudadanía de Dos Hermanas es un ejemplo de participación y compromiso social como así demuestran las numerosas asociaciones de todo tipo que abarcan todos los ámbitos de la sociedad. El 28 de Febrero es el día indicado para que se muestre el agradecimiento a estas personas y asociaciones por su labor altruista en un acto de reconocimiento oficial.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el otorgamiento de diversos reconocimientos, sin carácter pecuniario, a las personas abajo relacionadas. Todas las candidaturas han sido propuestas por distintas personas y/o entidades vinculadas al tejido social de la ciudad y presentadas antes los Consejos Sectoriales, a petición de la delegación. Con ello se pretende incentivar tanto a las entidades como a las personas en los valores de solidaridad, participación y compromiso con el movimiento vecinal y social:

- XXXX (A.E.C.C)
- XXXX (A.V La Pólvora)
- XXXX (A.V Dr. Fleming)
- Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

54.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE VASO DE PISCINA RECREATIVA EN C.S.D. “VISTAZUL”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que debido a la degradación de la impermeabilización del vaso de piscina recreativa del Club Social y Deportivo “Vistazul” sito en C/ Nelson Mandela, s/n, procede su reparación ya que actualmente no reúne las condiciones mínimas para su uso, la superficie de la zona a impermeabilizar es de 880,00 metros cuadrados.

Publicado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento el 9 de febrero de 2018, con un presupuesto de contrata 13.500,00 € (IVA no incluido), en el que se establece el procedimiento de adjudicación mediante contrato menor con el criterio de adjudicación de la oferta más ventajosa económicamente.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes empresas:

- XIMA, S.L. 9.435,15 € (IVA no incluido)
- AVESPORTRUZ, S.L.....12.780,00 € (IVA no incluido)

Una vez estudiadas dichas ofertas, la empresa, XIMA, S.L., no aporta la documentación exigida: Presupuesto desglosado, memoria de la obra a realizar, plazo de ejecución y fichas técnicas de los productos a utilizar.

En consecuencia se considera que la oferta de dicha empresa no se puede tener en cuenta para el contrato menor, por no cumplir su oferta las condiciones que se especifican en la memoria adjunta al anuncio en el Perfil del Contratante.

De acuerdo con lo anterior el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa AVESPORTRUZ, S.L. (CIF: B-91128793) por un importe de 12.780,00 € más 2.683,80 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 15.463,80 € IVA incluido, la cual si ha aportado la documentación completa exigida. Se adjunta informe técnico de fecha 20/02/2018.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 3420 63911 “Reposición Infraestructuras Deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras de impermeabilización de vaso de piscina recreativa en Club Social y Deportivo “Vistazul” a la empresa AVESPORTRUZ, S.L. (CIF: B-91128793) por un importe de 12.780,00 € más 2.683,80 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 15.463,80 € IVA incluido. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 3420 63911 “Reposición Infraestructuras Deportivas”.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados, Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

55.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE VASO DE PISCINA RECREATIVA EN C.S.D “ENTRETORRES”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que debido a la degradación de la impermeabilización del vaso de piscina recreativa del Club Social y Deportivo “Entretorres” sito en C/ Avda. Augusta, s/n, procede su reparación ya que actualmente no reúne las condiciones mínimas para su uso, la superficie de la zona a impermeabilizar es de 880,00 metros cuadrados.

Publicado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento el 9 de febrero de 2018, con un presupuesto de contrata 13.500,00 € (IVA no incluido), en el que se establece el procedimiento de adjudicación mediante contrato menor con el criterio de adjudicación de la oferta más ventajosa económicamente.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes empresas:

- XIMA, S.L. 9.435,15 € (IVA no incluido)
- AVESPORTRUZ, S.L.....12.780,00 € (IVA no incluido)

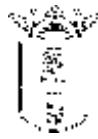
Una vez estudiadas dichas ofertas, la empresa, XIMA, S.L., no aporta la documentación exigida: Presupuesto desglosado, memoria de la obra a realizar, plazo de ejecución y fichas técnicas de los productos a utilizar.

En consecuencia se considera que la oferta de dicha empresa no se puede tener en cuenta para el contrato menor, por no cumplir su oferta las condiciones que se especifican en la memoria adjunta al anuncio en el Perfil del Contratante.

De acuerdo con lo anterior el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa AVESPORTRUZ, S.L. (CIF: B-91128793) por un importe de 12.780,00 € más 2.683,80 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 15.463,80 € IVA incluido, la cual si ha aportado la documentación completa exigida. Se adjunta informe técnico de fecha 20/02/2018.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 3420 63911 “Reposición Infraestructuras Deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RDL 3/2011, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras de impermeabilización de vaso de piscina recreativa en Club Social y Deportivo “Entretorres” a la empresa AVESPORTRUZ, S.L. (CIF: B-91128793) por un importe de 12.780,00 € más 2.683,80 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 15.463,80 € IVA incluido. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 3420 63911 “Reposición Infraestructuras Deportivas”.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

56.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIO PARA EL PROGRAMA DE DEPORTE EN LA NATURALEZA 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos servicios dentro del programa de Deporte en la Naturaleza 2018.

La Delegación de Deportes realizará 3 actividades dentro de dicho programa y contando con el asesoramiento del técnico del área, se han solicitado los presupuestos que se adjuntan a diferentes empresas especializadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores de Servicio para el Programa Deporte en la Naturaleza a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

-GLOBAL MOUNTAIN,S.L, C.I.F. B-91637231 para la Actividad: Descenso guiado de Barranco en la Serranía de Ronda (40 plazas) por importe de 1.322,31€ más IVA del 21% (277,69€), en total 1.600,00€.

-DECEN, S.L., C.I.F B-91940577 para la Actividad: Actividad Familiar Piratas del pantano (55 plazas) por importe de 1.522,73€ más IVA del 21% (319,77€), en total 1.842,50€.

-AVENTURA-T ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EXTRAESCOLARES,S.L, B90021700 para la Actividad: Rafting (50 plazas) por importe de 1.826,45€ más IVA del 21% (383,55€), en total 2.210,00€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

57.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL FRANCISCO DE DIOS JIMÉNEZ. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se informa de la necesidad de reparar y mantener el Pabellón Municipal Francisco de Dios Jiménez mediante tratamiento de impermeabilización.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado los presupuestos que se adjuntan a diferentes empresas especializadas (TEXSASUR,S.L B91954669, GRIP HERITAGE,S.L B87481214, SARMIENTO 2015, S.L.U B72296700) con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
TEXSASUR,S.L.	2.680,00€	562,80€	3.242,80€
GRIP HERITAGE,S.L	2.998,70€	629,73€	3.628,43€
SARMIENTO 2015, S.L.U	3.065,00€	643,65€	3.708,65€

Adjudicándose a TEXSASUR,S.L B91954669, por importe de 2.680,00€ más IVA del 21% (562,80€) en total 3.242,80€ por ser la propuesta económica más ventajosa.

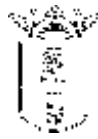
De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Menor de Obra para la Impermeabilización del Pabellón Municipal Francisco de Dios Jiménez de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a TEXSASUR, S.L B91954669, por importe de 2.680,00 € más IVA del 21% (562,80€) en total 3.242,80 €.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 21217 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

58.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO Y SUMINISTROS PARA LIGA LOCAL DE PÁDEL 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la organización y desarrollo de la Liga Local de Pádel que se desarrollará en los meses de marzo a mayo de 2018.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, los presupuestos que se adjuntan.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de coordinación y arbitrajes de la Liga Local de Pádel al Club de Pádel Dos Hermanas, C.I.F. G91292359 por importe de 960,00 €, exento de IVA.
- Trofeos para vencedores de las distintas categorías a FRANCISCO J. ALBA CARBALLIDO, N.I.F. XXXX por importe de 252,00€ más IVA del 21%(52,92€), en total 304,92€.
- Camisetas a RROPPAS,S.L, B91992560 por importe de 188,50€ más IVA del 21% (39,58€), en total 228,08€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

59.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL III CAMPEONATO DE CICLISMO EN PISTA CIUDAD DE DOS HERMANAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el servicio de coordinación, cronometrajes y jueces para el desarrollo del III Campeonato de Ciclismo en Pista Ciudad de Dos Hermanas.

Para la celebración del III Campeonato de Ciclismo en Pista Ciudad de Dos Hermanas, que tendrá lugar en la pista de ciclismo del Palacio de los Deportes en tres jornadas a desarrollarse entre los meses de marzo y mayo de 2018, en las categorías de promesas, principiantes, alevines, infantiles, cadetes y juveniles masculinos y femeninos cada una de ellas, es necesario contar con tareas técnicas de coordinación, cronometrajes y jueces por parte de la Peña Ciclista Dos Hermanas “Gómez del Moral” con C.I.F G41449430 por un importe de 780 euros por jornada, como se desprende del informe técnico adjunto de fecha 19 de febrero de 2018.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de Servicio para el III Campeonato de Ciclismo en Pista a la PEÑA CICLISTA DOS HERMANAS “GÓMEZ DEL MORAL” con C.I.F G41449430 por importe de 780€ cada jornada, en total 2.340€ (Exento de IVA), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

60.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA VIII LIGA ESCOLAR DE AJEDREZ. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la celebración del Torneo de Clausura de la VII Liga Escolar de Ajedrez en el que participan 21 centros de enseñanza de la Ciudad de Dos Hermanas, con unos 4.000 niños y niñas entre los 8 y 12 años de edad.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, los presupuestos que se adjuntan así como el informe técnico de fecha 16 de febrero de 2018.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores de Suministro y Servicio para la VIII LIGA ESCOLAR DE AJEDREZ a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de coordinación y arbitrajes de la VIII Liga Escolar de Ajedrez al CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS, con C.I.F.G41937038, por importe de 400,00 €, exento de IVA.
- Trofeos para vencedores a la empresa FERNANDO PALOMO CHACON, con C.I.F 28695919S por importe de 120,00€ más IVA del 21% (25,20€), en total 145,20€.
- Vales en material deportivo a los centros de enseñanza participantes en el programa Ajedrez en la Escuela por un importe estimado de 6.900 € en su totalidad, según proyecto presentado por cada centro y de acuerdo a la valoración de dicho proyecto cuya normativa se adjunta.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D^a Rosario Sánchez Jiménez por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

61.- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO PARA LA CLAUSURA DE LA LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diverso material para la clausura de la Liga Local de Fútbol Sala que se desarrolla desde el mes de Septiembre de 2017 hasta el mes de Mayo de 2018, participando unos 96 equipos de categorías seniors y veteranos con más de 1.400 jugadores.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, los presupuestos que se adjuntan.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores de Suministro para la Clausura de la Liga de Fútbol Sala 2018 a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Trofeos 3 primeros clasificados, deportividad, máximos goleadores y menos goleados, de las distintas categorías Seniors (División de Honor, Primera A y B, Segunda A,B y C) y Veteranos a la empresa JOYERIA VELASCO,C.B., C.I.F.E91201608 por importe de 2.417,36€ más IVA del 21% (507,64€) en total 2.925,00€.
- Recepción Clausura Liga Local Fútbol Sala a LUIS MIGUEL CASTRO RESTITUTO (CATERING CONICA) por importe de 754,18€ más IVA del 10% (75,42€) en total 829,60€.
- Vales en material deportivo por un importe total de 1.770,00 € según cuadro que se adjunta.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

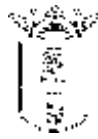
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

62.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL XVIII TORNEO DE PÁDEL “CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la organización y desarrollo del XVIII Torneo de Pádel Ciudad de Dos Hermanas que se desarrollará en las Pistas del Complejo Municipal de los Montecillos entre los meses de marzo y mayo.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, los presupuestos que se adjuntan así como informe técnico de fecha 19 de febrero de 2018.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores de Suministros y Servicio a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Tareas de organización y arbitrajes del Campeonato de Pádel al Club de Pádel Dos Hermanas, C.I.F. G91292359 por importe de 1.300,00 €, exento de IVA.
- Trofeos primeros clasificados de las distintas categorías masculinas y femeninas a la empresa FRANCISCO J.ALBA CARBALLIDO, N.I.F.27781615F por importe de 450,15€ más IVA del 21% (94,53€), en total 544,68€.
- Camisetas y Equipaciones a COVENDE S.L, B90308628 por importe de 1.246,80€ más IVA del 21% (261,82€), en total 1.508,62€.
- Aprobar una habilitación al Jefe de Servicio de la delegación de Deportes, D.Javier Conesa López con N.I.F 28.444.931A por importe de 600,00€ para el pago en efectivo de los premios de los dos primeros clasificados senior masculino y femenino.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

63.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA III EDICIÓN “DH RUEDA”, DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la adjudicación de un contrato menor para la realización de la III edición de DH Rueda.

El Programa Municipal de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida ha realizado esta actividad, cuya finalidad es promocionar hábitos de vida y alternativas de ocio saludables en la juventud nazarena a través del mundo del audiovisual, fomentando la creatividad y el trabajo en equipo, en los dos años precedentes con una gran acogida por parte de la juventud.

Del 22 al 29 de septiembre se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Veinticuatro horas de rodaje en la que deben escribir, grabar y post-producir un cortometraje, con duración entre 3 y 5 minutos, basado en un lema propuesto por el Programa Dos Hermanas Divertida.
2. Formación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Formación: de lunes a viernes se realizarán talleres de formación para jóvenes, encuentros con profesionales y proyecciones de masterclass.
- Un taller formación infantil.

3. Proyección:

- Proyección de los cortometrajes presentados al certamen.

4. Gala clausura y entrega de premios con catering posterior para los asistentes.

Se han solicitado por parte de esta Delegación presupuestos a diferentes empresas especializadas, con el siguiente resultado (se adjuntan proyectos y presupuestos recibidos):

Empresa	Importe	21 % IVA	Importe final
Tres Gatos Sonido	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €
Diego Jesús Villalba Pavón	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €
Diffferent Entertainment S.L.	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio a la empresa DIFFFERENT ENTERTAINMENT S.L. (CIF B-91816942) por un importe total de 14.520,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal de 2018, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Se facturará un primer pago del 50% (7.260,00 €), en julio de 2018 correspondiente a gastos de organización, gestión, materiales, publicidad y RRSS y el resto se facturará una vez finalizada la actividad.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

64.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA “PREVENCIÓN DE ADICCIONES 3.0 JUEGA LIMPIO” DEL PROGRAMA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, la adjudicación de un contrato menor para la realización de la actividad de “Prevención de Adicciones 3.0 Juega limpio” del Programa Dos Hermanas Divertida, con un importe total de 1.688,00 €.

Las sesiones se realizarán los siguientes días: 14 y 21 de marzo, 4, 11, 18 y 25 de abril, y 16, 23 y 30 de mayo de 9:30 a 13:30. En estas sesiones participarán un total de 54 grupos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio a SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL S. COOP. AND. (CIF F-90065418), por un importe total de 1.688,00 € (actividad exenta de IVA según *Ley 37/1992, de 28 de diciembre, sobre el Impuesto del Valor Añadido, artículo 20.1.9*), con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal de 2018, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

65.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se producen.

66.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página trescientas cuarenta y siete a la página cuatrocientas catorce, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.